

274

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 MAYO 2021

Expediente 1100131030232018 00404 00

En atención a las manifestaciones que hace la curadora *ad litem* designada, pese habersele requerido para que aceptara el cargo, se dispone su relevo, en consecuencia, en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, se habilita al abogado WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO, CC 79.655.170 y T.P. 182.933 del C. S. de la J., dirección avenida Jiménez No. 9-14, oficina 612 de esta ciudad, teléfono 3203046789.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Por secretaría compúlsese copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, para que se investigue la posible falta disciplinaria en que puso incurrir la abogada ANA JOSEFA MORENO BENAVIDES al no aceptar el cargo para el que fue designada.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez

Sgr

